



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

**Comisión de Justicia
LXVIII/CJ/23**

Chihuahua, Chih., 28 de enero de 2025

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, párrafo tercero y 87, párrafos segundo y tercero; 101, fracción II, y 106, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el **Acuerdo No. LXVIII/0002/2024 M.D., aprobado a los 08 días del mes de octubre del año 2024**, se le cita a reunión **de manera presencial en la Sala Legisladoras**, ubicada en planta baja del edificio que alberga este Poder Legislativo, **así como de acceso remoto o virtual**, que se celebrará el día **03 de febrero** del año en curso, a las **13:00 horas y/o al término de la Sesión D.P.**, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el Orden del Día que se anexa al presente documento.

De conformidad al artículo segundo, del **Acuerdo en mención**, la Diputada o Diputado que quiera asistir en modalidad remota o virtual, deberá comunicarlo por escrito y en forma oportuna a quien presida la comisión, justificando la causa para conectarse en dicho modo.

Igualmente, sirva el presente para notificar a la iniciadora o iniciador, en su caso, de la reunión de Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Los datos para ingresar a la reunión de acceso remoto son los siguientes:

<https://us06web.zoom.us/j/87516171373?pwd=7Q3RUrZ7FpVIhMNOBGasdtDcbQPt1j.1>

ID de reunión: 875 1617 1373

Código de acceso: 451829

ATENTAMENTE

~~DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
PRESIDENTE~~

~~DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO
SECRETARIA~~

C.c.p. Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN.

C.c.p. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

C.c.p. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

C.c.p. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Coordinador del Grupo Parlamentario de MC.

C.c.p. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo, Representante del PVEM.

C.c.p. Dip. Irlanda Domínguez Nolasco, Representante del Grupo Parlamentario del PT.

C.c.p. Dip. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Iniciadora (Asunto 881).

C.c.p. Dip. América Victoria Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del PT. Iniciadora (Asunto 690).

C.c.p. Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Iniciadores (Asunto 23 y 543).

C.c.p. Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA. Iniciadores (Asunto 536 y 949).

C.c.p. Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de MC. Iniciadores (Asunto 898).

GAOR/LCR



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

Comisión de Justicia
LXVIII/CJ/23

Orden del Día

- I.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la reunión anterior.
- I IV.- Análisis y discusión de los asuntos turnados a la Comisión:

1.- Asunto 23

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de elevar las penalidades en los delitos de homicidio y lesiones, cometidos por conductores de vehículos automotores en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna sustancia tóxica.

Iniciador o Promovente: Diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.-Asunto 543

Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, por medio de la cual propone reformar el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de acuerdos reparatorios; y con carácter de decreto, para reformar el artículo 138 del Código Penal del Estado, a fin de aumentar las penas de homicidio imprudencial, cuando se cometa debido a la conducción de vehículos por personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

Comisión de Justicia
LXVIII/CJ/23

Iniciador o Promovente: Diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.-Asunto 881

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 138 y 139, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de aumentar una mitad la pena, tratándose de lesiones y homicidio imprudencial a causa de un desproporcional exceso de velocidad.

Iniciador o Promovente: Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)

4.- Asunto 336

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 322 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de modificar las penas en los delitos cometidos el ejercicio de la profesión, cuando sin justificación legal, se retenga un cadáver en condiciones inadecuadas para su conservación.

Iniciador o Promovente: Diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Morena.

5.- Asunto 898

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de tratamiento indigno de cadáveres.

Iniciador o Promovente: Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

Comisión de Justicia
LXVIII/CJ/23

6.- Asunto 949

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el trato digno de la persona fallecida, sus restos y el respeto a sus familiares.

Iniciador o Promovente: Diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Morena.

7.- Asunto 690

Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la fracción III del artículo 110 de la Ley General de Víctimas; y con carácter de decreto, a fin de reformar la fracción II del artículo 36 de la Ley de Víctimas del Estado de Chihuahua; con el propósito de incluir a los jueces en materia laboral dentro del catálogo de autoridades facultadas para reconocer a una persona como víctima y, con ello, acceder a los medios para la reparación integral del daño por violaciones a los derechos humanos.

Iniciador o Promovente: Dip. América Victoria Aguilar Gil (PT).

V.- Asuntos generales.

Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de febrero de 2026